

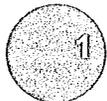
**Formulario: Acta de Entrega de Información**

Correlativo 3465-2015

Fecha 8 de octubre de 2015

**INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\***

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de septiembre del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintidós de septiembre del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "1- ¿Cuáles fueron los requisitos, limitantes, fechas de inscripción, lugar para presentar las solicitudes de inscripción, Fecha de inicio del programa PATI, Fecha de finalización del programa PATI y las áreas académicas o profesionales en las que fueron capacitadas las beneficiarias de las ultimas 4 convocatorias del programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) a nivel nacional y en el municipio de San Salvador? Es decir un dato de todos los proyectos a nivel nacional y uno solo del municipio de San Salvador. 2- ¿Cuál es el porcentaje de mujeres beneficiadas en los últimos 4 programas de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) a nivel nacional y en el municipio de San Salvador? Es decir un dato de todos los proyectos a nivel nacional y uno solo del municipio de San Salvador. 3- ¿Qué municipios fueron los beneficiados en las ultimas 4 ediciones del programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) a nivel nacional y ¿Cuáles han sido las comunidades beneficiadas en el municipio de San Salvador en las ultimas 4 ediciones? 4- Generalidad de los proyectos, los nombre específicos si los tienen de los proyectos en las comunidades de san salvador de en las ultimas 4 ediciones del programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) a nivel nacional y en San Salvador. 5- ¿Cuál es el nivel porcentual del impacto en las beneficiarias? ¿han continuado trabajando en áreas de talleres de las que recibieron capacitación? ¿han logrado una mejora económica por medio del trabajo realizado con estas capacitaciones? 6- ¿Actualmente se le brinda un seguimiento a las comunidades beneficiadas de los últimos 4 programas PATI? 7- ¿El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) cuenta con un enfoque de género?".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

2

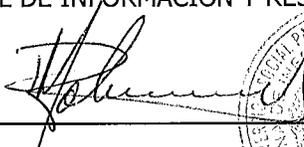
Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura del Departamento de Diseño y Evaluación, entrega al solicitante un CD sin costo alguno que contiene el documento titulado "Sistematización de la Experiencia PATI y su Vinculación con la Inserción Productiva y Convivencia Social Comunitaria", en formato PDF, el cual contiene la información solicitada.
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, aclarando que dado el peso del archivo es demasiado grande para ser enviado por el correo electrónico institucional, se acordó con el solicitante realizar la entrega del CD en físico en las instalaciones institucionales.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 

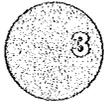


**Formulario: Acta de Entrega de Información**

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE*	NUNFIO	AGUIRRE	ROBERTO JOSÉ
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)



FIRMA:

*[Handwritten Signature]*  
DUI 04010361-0  
*[Handwritten Signature]*  
\*Información requerida

